POLÍTICA DE TRANSPARENCIA
FISDL

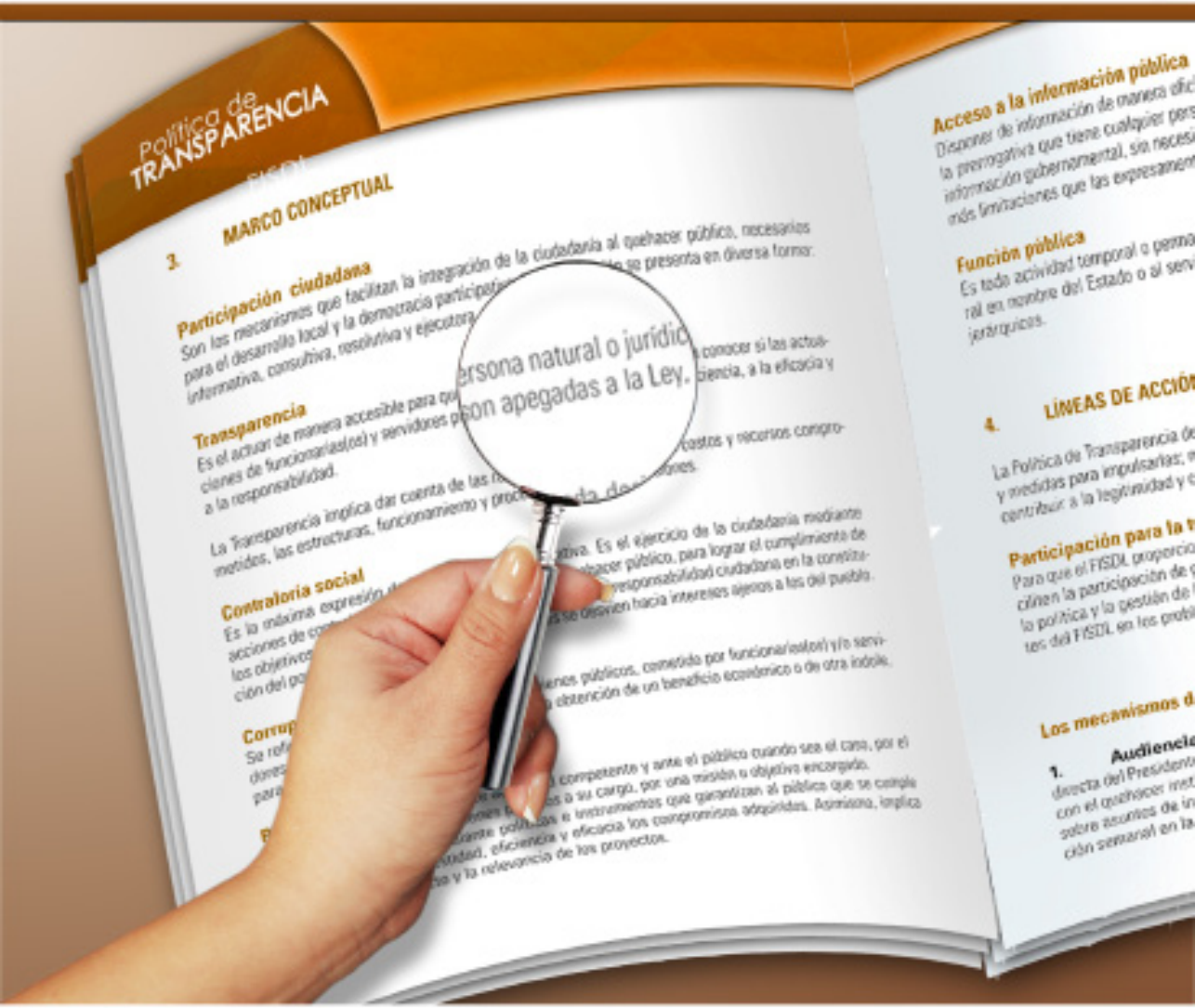

Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL)

EL SALVADOR

En los países más pobres,
los niveles de corrupción pueden
significar la diferencia entre
la vida y la muerte,
si lo que está en juego es el dinero
destinado para la gente más pobre.

(Parafraseando a Huguette Labelle de
Transparencia Internacional).

ÍNDICE

PRESENTACIÓN

INTRODUCCIÓN

1. DISPOSICIONES GENERAES..... 8

Finalidad

Objetivos

Principios

Sujetos de la Política

2. MARCO LEGAL..... 9

3. MARCO CONCEPTUAL.....10

Participación ciudadana

Transparencia

Contraloría social

Corrupción

Rendición de cuentas

Acceso a la información

Función pública

4. LÍNEAS DE ACCIÓN Y MECANISMOS 11

Participación para la transparencia de la gestión pública

Acceso a la información

Contraloría social

Rendición pública de cuentas

Premios y sanciones

Prevenir y eliminar la corrupción

Formación de personal

5. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA.....16

PRESENTACIÓN

Uno de los primeros pasos de la actual Administración del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local, ha sido, entre otros, el de formular su Política de Transparencia en consonancia con los lineamientos emanados de la Presidencia de la República.

La presente Política busca mejorar la calidad del trabajo del FISDL, de sus funcionarias(os) y servidores públicos, y de todas las personas e instituciones que se vinculan a la Institución en razón de las actividades que realizan. Su objetivo es que los gobiernos municipales, la ciudadanía y sus organizaciones sean participantes, observadores y evaluadores de la gestión del FISDL.

Para cumplir con el compromiso de edificar un sistema de transparencia que ponga bajo la mirada de la ciudadanía el desempeño de la función pública; el FISDL inicia en junio de 2009, la elaboración de su Política de Transparencia, mediante un proceso de consultas, deliberaciones y propuestas que involucra a personal de gerencias y jefaturas de las distintas dependencias de la Institución; así también, por una revisión de la Comisión de Ética Gubernamental del FISDL.

Esta Política, es un eje fundamental en el quehacer institucional, cuya aplicación servirá para fomentar la credibilidad ante gobiernos municipales y ciudadanía, y para fortalecer el sentido de probidad y honradez de funcionarias(os) y servidores públicos; al procurar que la Institución lleve las cuentas claras en el manejo de los recursos gubernamentales, en los procesos de adquisición y contratación, y en general en toda la gestión FISDL.

El Consejo de Administración del FISDL, espera que la Política de Transparencia sea un elemento para establecer nuevas prácticas en materia de transparencia, nuevos comportamientos, nuevas formas de relación entre la Institución y quienes prestan sus servicios, y fundamentalmente para crear una cultura de transparencia y probidad.

San Salvador, Octubre de 2009.

Héctor Silva Argüello
Presidente del FISDL

INTRODUCCIÓN

En su campaña electoral y luego en su discurso de toma de posesión, el presidente de la República Mauricio Funes, asumió el compromiso ante la población, de luchar contra la corrupción y promover la transparencia en la Administración Pública.

Este compromiso significa abrir, propiciar y consolidar espacios que permitan a la ciudadanía y sus organizaciones ejercer su derecho de acceso a la información pública, a pedir cuentas a los gobernantes y sus representantes y ejercer sobre ellos el control y auditoria social.

Para ello, está contemplado crear los mecanismos que garanticen la transparencia en el manejo de los fondos públicos, licitaciones y contrataciones, propiciar una cultura de honestidad y responsabilidad en el servicio de la administración pública, prevenir y castigar los conflictos de interés, el tráfico de influencias y el uso de información privilegiada en beneficio de intereses particulares a costa del bien público, entre otros.

El factor decisivo que justifica la construcción de estas medidas, es la percepción de la población salvadoreña, que en el país existe una corrupción extremadamente alta, que corroe y debilita las instituciones del Estado, desacredita a estas y a sus funcionarias(os) frente a la ciudadanía, atenta contra el desarrollo económico social y el Estado democrático de derecho.

Ante esta descomposición social, el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local, FISDL; mediante su actual administración, tiene la firme convicción y determinación de impulsar la transparencia como un elemento indispensable en todas sus acciones, con el propósito de garantizar el correcto manejo de la cosa pública en el combate a la pobreza. Esto significa que quienes laboran o prestan algún servicio a través del FISDL actúen de manera accesible y apegada a la Ley, a la eficiencia, a la eficacia y a la responsabilidad social.

La presente Política de Transparencia contiene disposiciones generales que dan cuenta de la finalidad, los objetivos que se plantea alcanzar y los principios que rigen los enunciados de la misma. Señala los sujetos de la Política que serán responsables de su implementación, ampliando el compromiso del personal que dirige y labora en la Institución, hasta los actores públicos y privados vinculados con los programas y proyectos del FISDL.

Expone el marco legal y el marco conceptual, base sustantiva para definir las líneas de acción y los mecanismos señalados en la Política, siendo éstos, la participación de la ciudadanía, el acceso a la información, la contraloría social, la rendición de cuentas, la prevención y eliminación de la corrupción, que comprende premios y sanciones, y las medidas en formación del personal del FISDL en ética y probidad.

Finalmente, el documento contiene el seguimiento y evaluación que la Política de Transparencia del FISDL define para su correcta aplicación.

1. DISPOSICIONES GENERALES

Finalidad

La Política de Transparencia del FISDL, se propone servir como un instrumento eficaz para prevenir y erradicar todo acto de corrupción y que la transparencia sea un valor intrínseco, cotidiano, permanente en las funciones y desempeño de sus funcionarias(os) y servidores públicos.

Objetivos

Impulsar el acceso a la información pública, rendición de cuentas y participación ciudadana como una forma efectiva de instar una cultura con valores democráticos vinculados a la transparencia en el quehacer público institucional y al combate de la corrupción.

Implementar mecanismos ágiles y claros para aplicar las leyes y normativos vigentes para el desempeño ético en la función pública en servidores públicos y prestadores de servicio del FISDL.

Hacer uso de procedimientos orientados a la prevención, eliminación y sanción de actos de corrupción, de fácil acceso a la población, a las comunidades, a la empresa privada, a los medios de comunicación y a las organizaciones sociales, para que la contraloría ciudadana, sea un hecho.

Principios

Irrestricto cumplimiento de las disposiciones legales a que está sometido el funcionamiento institucional del FISDL y de las medidas expresadas en esta Política.

Apego a los valores de la ética de la función pública: lealtad y cumplimiento a los principios constitucionales que rigen la función pública, eficiencia en el desempeño, probidad en el uso y manejo de los recursos, veracidad en la información, integridad, iniciativa e imparcialidad en el desempeño de las(os) funcionarias(os) y servidores públicos.

Máxima publicidad y transparencia en la gestión pública: para que las personas, mediante el ejercicio del control democrático; puedan conocer, detectar y verificar si las actuaciones que se realizan se dan en un adecuado cumplimiento de las funciones públicas.

Sujetos de la Política

Están obligados al cumplimiento de esta Política y sus disposiciones las(os) funcionarias(os) y servidores de la Institución -permanentes o temporales, remunerados o ad-honorem-; así mismo, las municipalidades, los contratistas y todas aquellas personas naturales o jurídicas que en virtud de la naturaleza de gestión del FISDL se vinculan de una u otra forma con sus proyectos y programas.

2. MARCO LEGAL

Para la formulación de la Política se ha tomado en cuenta:

- Ley de creación del FISDL y su Reglamento.
- Instructivo de Prestaciones, Derechos, obligaciones y Prohibiciones del Personal del FISDL.
- Ley de Ética Gubernamental y su Normativa.
- Ley sobre el Enriquecimiento Ilícito de Funcionarios y Empleados Públicos.
- Ley de Servicio Civil.
- Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento.
- Código Penal y otra legislación pertinente.

3. MARCO CONCEPTUAL

Participación ciudadana

Son los mecanismos que facilitan la integración de la ciudadanía al quehacer público, necesarios para el desarrollo local y la democracia participativa. La participación se presenta en diversa forma: informativa, consultiva, resolutiva y ejecutora.

Transparencia

Es el actuar de manera accesible para que toda persona natural o jurídica pueda conocer si las actuaciones de funcionarias(os) y servidores públicos son apegadas a la Ley, a la eficiencia, a la eficacia y a la responsabilidad.

La Transparencia, implica dar cuenta de las razones de toda decisión, los costos y recursos comprometidos, las estructuras, funcionamiento y procesos de toma de decisiones.

Contraloría social

Es la máxima expresión de la democracia participativa. Es el ejercicio de la ciudadanía mediante acciones de control, vigilancia y evaluación sobre el quehacer público, para lograr el cumplimiento de los objetivos de los programas sociales, fomentando así, la responsabilidad ciudadana en la constitución del poder político, y evitando que los recursos se desvíen hacia intereses ajenos a los del pueblo.

Corrupción

Se refiere al uso y abuso del cargo y de los bienes públicos, cometido por funcionarias(os) y/o servidores públicos, por acción u omisión, para la obtención de un beneficio económico o de otra índole, para sí o a favor de un tercero.

Rendición de cuentas

Es el acto de rendir cuentas ante autoridad competente y ante el público cuando sea el caso, por el uso y administración de los bienes públicos a su cargo, por una misión u objetivo encargado.

Este acto puede darse mediante políticas e instrumentos que garantizan al público que se cumple con transparencia, honestidad, eficiencia y eficacia los compromisos adquiridos. Asimismo, implica responder por el impacto y la relevancia de los proyectos.

Acceso a la información

Disponer de información de manera oficiosa, oportuna, útil, clara e igual para todas las personas. Es la prerrogativa que tiene cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera, de acceder a la información gubernamental, sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, y sin más limitaciones que las expresamente previstas en la Ley.

Función pública

Es toda actividad temporal o permanente, remunerada y honoraria, realizada por una persona natural en nombre del Estado o al servicio del Estado o de sus entidades, en cualquiera de sus niveles jerárquicos.

4. LÍNEAS DE ACCIÓN Y MECANISMOS

La Política de Transparencia del FISDL orienta siete líneas de acción con sus respectivos mecanismos y medidas; mediante las cuales la Institución pretende asegurar la transparencia y contribuir a la legitimidad y credibilidad del ejercicio público.

Participación para la transparencia de la gestión pública

Para que el FISDL proporcione mejores y transparentes servicios debe contar con mecanismos que faciliten la participación de gobiernos municipales y de la ciudadanía y sus organizaciones, y para ello será imprescindible la participación de las contrapartes del FISDL en los problemas que les afectan, aportando puntos de vista, inquietudes y soluciones.

Los mecanismos de participación son los siguientes.

1. **Audiencias privadas de información y consulta** facilitan la comunicación directa del Presidente del FISDL con alcaldesas y alcaldes, contratistas y otras personas relacionadas con el quehacer institucional. Estas audiencias son de carácter informativo, consultivo y/o resolutivo sobre asuntos de interés particular y/o común de ambas partes. Este mecanismo es de implementación semanal en la oficina central del FISDL.

2. Reuniones con los Consejos Departamentales de Alcaldes (CDA): facilitar el intercambio con alcaldesas y alcaldes sobre temas municipales y departamentales; presentar lineamientos e iniciativas y establecer compromisos y acuerdos. Este componente, se realizará al menos una vez al año en cada CDA.

3. Mesas de diálogo con contratistas e instituciones no gubernamentales prestadoras de servicios, para enriquecer las políticas institucionales y mejorar los procedimientos en licitación, contratación y ejecución de proyectos.

Acceso a la información

La eficiencia de la participación ciudadana y de las municipalidades en la gestión del FISDL, está condicionada directamente a la información con que cuenten. Es un derecho de cualquier persona natural o jurídica estar informada, y un deber de la Institución proporcionarla.

Los mecanismos a implementar son:

4. **Página Web FISDL y otros medios de difusión escrita, telefónica y reprográfica** (boletines, hojas volantes, afiches, carteleras y folletería, entre otros), a disposición del público, con información y documentación de forma periódica, accesible, sencilla, clara y comprensible. Con esta distribución electrónica y virtual de la información, se dispondrá al público archivos, registros y documentos generales del FISDL, como la adquisición de bienes y servicios, la ejecución de proyectos, la ejecución presupuestaria de los fondos públicos, los mecanismos de transparencia y acceso a la información para uso ciudadano y datos adicionales que la Institución considere pertinente; asegurando su calidad, veracidad, oportunidad y confiabilidad.

5. Oficina de información y respuesta "OIR", encargada de interactuar con las contrapartes del FISDL y la ciudadanía respecto de información general, tramitación de procedimientos y documentación; recepción de demandas insatisfechas y colocación de quejas y denuncias, mediante procesos administrativos expeditos, para que las gestiones ciudadanas sean debidamente atendidas y resueltas en el más corto plazo.

6. **Sistema de archivo de información** en actualización permanente de los criterios para la catalogación, clasificación y conservación de los documentos administrativos.

Contraloría social

Es el proceso mediante el cual los gobiernos municipales y la ciudadanía exigen al FISDL una provisión de servicios de manera eficiente y satisfactoria acorde a sus compromisos y funciones. Para una real contraloría se requiere de la participación de los actores vinculados al quehacer institucional, contar con canales de comunicación expeditos, asumir co-responsabilidad de las partes involucradas en los temas a ser auditados y establecer sistemas de organización que faciliten la coordinación entre los actores.

Los mecanismos a implementar son:

7. **Observatorio Ciudadano de la Obra Pública** como mecanismo de fiscalización sobre los proyectos y los programas del FISDL, en referencia a las funciones institucionales y manejo de los fondos públicos. Regularmente el Observatorio dará un informe a la ciudadanía sobre los resultados del quehacer institucional, del cual el FISDL asumirá responsablemente las sugerencias propuestas.

8. **Consejos Municipales de Coordinación** como espacio de participación idóneo para el ejercicio real de la ciudanía en el seguimiento y fiscalización a los procesos de licitaciones y contrataciones públicas, la ejecución de proyectos, las transferencias monetarias condicionadas, y demás acciones del FISDL y de las municipalidades contempladas en los programas y proyectos. Estas instancias locales de participación harán uso de un instrumento de indicadores de transparencia para evaluar la gestión municipal.

Rendición Pública de Cuentas

Mediante la rendición de cuentas se informa y justifican las decisiones y acciones del FISDL sobre el uso y administración de los bienes públicos, ante los gobiernos municipales, la ciudadanía y otras instituciones del Estado. Es un mecanismo interactivo con la ciudadanía, las municipalidades y contratistas, que implica preguntas y respuestas, argumentos y contra-argumentos, premios y sanciones.

Los mecanismos a implementar son:

9. Informe ante el Congreso de COMURES sobre la gestión anual del FISDL en cuanto a la ejecución de los fondos públicos y la realización de los proyectos y programas. Este mecanismo de recuento del quehacer institucional ante alcaldesas y alcaldes, asegura el derecho de éstos a la aprobación o desaprobación de la gestión público institucional.

10. Informe ante la Comisión de Hacienda de la Asamblea Legislativa con respecto al cumplimiento del Convenio de Canje de Deuda entre el Gobierno de El Salvador y el Gobierno de Alemania; donde el FISDL es el administrador de estos fondos públicos. Este mecanismo es de cumplimiento trimestral.

11. Audiencia pública de rendición de cuentas a la ciudadanía, asegurando la presencia de los actores sociales, a quienes el FISDL debe su actuación: gobiernos municipales, contratistas y ciudadanía. Este mecanismo de audiencia tiene una periodicidad anual.

Premios y sanciones

En la rendición de cuentas, además de la información y justificación, el elemento de premio y sanción es parte inherente. Esto se expresa en el reconocimiento y premio de las actuaciones de funcionarias(os) y servidores públicos que demuestran que el FISDL ha utilizado buenas prácticas en la gestión de fondos y alcance de los fines para lo que ha sido creado.

Las medidas a implementar son:

12. Identificar, comprobar y reconocer las buenas prácticas de la gestión pública, con la utilización de principios, normas y procedimientos que aseguran: criterios justos, no discriminatorios entre los posibles participantes (municipalidades, contratistas, comunidades); eficiencia y eficacia en el empleo de los recursos; y calidad en los productos y servicios.

13. Plan de incentivos y estímulos para los servidores públicos en reconocimiento por el buen desempeño laboral, propiciando así una cultura de transparencia, bajo el esquema de mayor compromiso para con los objetivos del FISDL.

14. Medidas sancionadoras contra todo acto de corrupción de acuerdo a lo estipulado en el marco legal vigente; del FISDL en el caso de su personal y del país en el caso de externos a la Institución.

Prevenir y eliminar la corrupción

La corrupción es un fenómeno complejo y surge cuando existe falta de transparencia, excesiva libertad en la toma de decisiones, desconocimiento de los derechos ciudadanos, falta de control de funcionarias(os) y servidores públicos y una legislación inadecuada.

En el esfuerzo por prevenir y eliminar la corrupción, el FISDL debe tomar medidas que aseguren la aplicación del marco sancionatorio que provee la legislación vigente, el trámite y la confidencialidad de la denuncia y la cooperación con otras instituciones del Estado y con el sector privado.

Medidas a implementar son:

15. Campañas de información ciudadana sobre los derechos ciudadanos y respeto a las leyes vigentes, identificación y denuncia de actos de corrupción, difusión de las medidas y herramientas para ejercer el control social.

16. Presentar la Declaración Jurada de Patrimonio para funcionarias(os) y empleadas(os) del FISDL relacionados con el manejo de recursos y las decisiones sobre el uso y destino de los mismos.

17. Recuperar los compromisos contractuales entre el FISDL y contratistas, mediante la implementación rápida y eficaz de los procedimientos legales pertinentes.

18. Denuncia de todo acto de corrupción que atente contra el patrimonio público y de la responsabilidad a que dé lugar el acto cometido, en las instancias estatales correspondientes.

19. Confidencialidad y protección de la identidad del denunciante, testigo y personal participante de la investigación de los actos de corrupción; durante las fases del proceso de atención y respuesta de la denuncia.

Formación de personal

La transparencia en la gestión pública requiere del desempeño ético de los funcionarios/as y servidores públicos, de tal manera que tanto sus pensamientos, acciones y conductas se orienten a correcto, honorable y adecuado cumplimiento de las funciones públicas.

Las medidas a implementar son:

20. Plan de capacitación sobre Ética Pública y Probidad para funcionarias(os) y empleadas(os) del FISDL, promovido por la Comisión de Ética Gubernamental de la Institución.

21. Normas de conductas para el correcto y adecuado cumplimiento de las funciones públicas; orientadas a prevenir conflictos de intereses, asegurar la preservación y uso adecuado de los recursos, e informar a las autoridades competentes sobre los actos de corrupción en la función pública.

5. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA

Tiene como propósito constatar que las líneas de acción y los mecanismos consignados en la Política de Transparencia se cumplan con la celeridad del caso.

El Consejo de Administración del FISDL, será la instancia responsable de la implementación de la Política de Transparencia. Para cada uno de los mecanismos contemplados en la misma se asignarán responsables institucionales.

Para el cumplimiento de la Política, se dispondrá de un sistema de monitoreo que permita darle seguimiento y evaluación a la misma, haciendo uso de indicadores de transparencia.
La evaluación de esta Política deberá realizarse una vez al año e incluir en su metodología la participación de municipalidades, contratistas, Observatorio de la Obra Pública, cooperación externa y cualquier otro actor que el FISDL considere pertinente. La modalidad será de evaluación externa con el propósito de asegurar mayor transparencia y apertura de terceros sobre el rol del FISDL en la aplicación de esta Política.

"La gente le da cada vez menos importancia a
detalles que tienen que ver con la moral política.
La gente cree que en las altas esferas hay
grandes y productivos negociados.
Considera que no está en su mano evitar semejante estafa.
Entonces el hombre de la calle,
cuya única participación política es el voto, se resigna y
se las ingenia para hacer él también su pequeño negocio,
su módica estafa, … la crisis en este país es la crisis del ejemplo"

Mario Benedetti. Gracias por el fuego

Política de Transparencia FISDL,
con modificaciones:
(1) del 23 de diciembre de 2009, FISDL.

Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local
10ª Av. Sur, Calle México, Bo. San Jacinto, frente a ex casa presidencial,
San Salvador, El Salvador, C.A.

www.fisdl.gob.sv